

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de junio de dos mil veintidós

DEMANDANTE	IN GRILL SAS
DEMANDADO	CARLOS MARIO POSADA VALLEJO Y OTRO
RADICADO	050013103011-2022-00159-00
PROCESO	VERBAL – COMPETENCIA DESLEAL
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

IN GRILL SAS actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL – COMPETENCIA DESLEAL en contra de CARLOS MARIO POSADA VALLEJO y JUAN GUILLERMO HERNANDEZ HOYOS, la cual fue inadmitida mediante providencia del 23 de mayo de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 26 de mayo de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – COMPETENCIA DESLEAL interpuesta por IN GRILL SAS actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de CARLOS MARIO POSADA VALLEJO y JUAN GUILLERMO HERNANDEZ HOYOS, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 23 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce36dc950e0853d6444e7a9c97bf4ff9a4fa411f19ff6656e47e942c9ef88b8**

Documento generado en 07/06/2022 10:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>